



Ley No. 57 de 24 de octubre de 2018,
que reforma la Ley No. 41 de 2007, que
crea el Régimen Especial de Sede de
Empresas Multinacionales (SEM).

Principales Modificaciones administrativas:

- Se modifica el número 4 de la Ley 41 de 2007, indicando que la entidad SEM puede prestar los siguientes servicios: Asistencia técnica, financiera, y/o administrativa, así como servicios soporte, incluyendo servicios de gerencia financiera, análisis de riesgo, análisis de crédito, debida diligencia, cumplimiento, custodia y archivo de documentación, procesamiento de datos y/o documentos y servicios de tesorería corporativa, así como prestamos entre empresas relacionadas al grupo empresarial.
- Se adiciona que en caso en que algunos de los servicios antes mencionados sean prestados a entidades que ejerzan el negocio de banca, seguros, reaseguros y/o valores en Panamá o en el extranjero, la empresa deberá notificar previamente a la entidad reguladora correspondiente su intención de obtener una Licencia SEM.
- Se adiciona como parte de los requisitos para la obtención de una licencia SEM, mantener un mínimo de empleados a tiempo completo y gastos operativos anuales de la empresa multinacional en Panamá, en ambos casos adecuados a la naturaleza del negocio.
- Se establece que la realización de actividades diferentes a aquellas autorizadas por la Licencia, tendrá como consecuencia la cancelación de la misma, y el pago de los impuestos dejados de pagar, con las multas, recargos, intereses y penalidades establecidas en el Código Fiscal.
- La Ley establece que las empresas con licencia SEM tendrán hasta el 30 de junio de 2021, para dar por terminado Acuerdos Fiscales que mantengan con el Ministerio de Economía y Finanzas y cumplan con los requisitos para la Licencia SEM establecidos en el artículo 12 de la Ley 41 de 2007.

Principales Modificaciones fiscales:

1. Impuesto sobre la Renta

- Se impone una tasa del 5% sobre la renta neta gravable derivada de los servicios prestados.
- Se establece que se podrán deducir los gastos incurridos en remuneraciones laborales aun cuando el trabajador esté exento del Impuesto Sobre la Renta.
- Se podrá aplicar como crédito del Impuesto Sobre la Renta, el importe pagado por este concepto en el extranjero respecto de la renta gravable generada en Panamá derivada de la prestación de servicios a no residentes y los importes retenidos por contribuyentes en Panamá en concepto de Impuesto Sobre la Renta

No obstante, cuando proceda la aplicación de los créditos fiscales mencionados anteriormente, la empresa con licencia SEM deberá pagar como mínimo un 2% de la renta neta gravable. Dichos créditos no podrán ser considerados como crédito de arrastre en los siguientes periodos fiscales, ni podrán ser objeto de devolución.

2. Pagos recibidos de un contribuyente panameño:

- Los contribuyentes de Panamá, que se beneficien con un servicio o acto, prestado por una empresa con licencia SEM, deberán retener una tarifa del 5% sobre la suma a ser remitida a la empresa con licencia SEM siempre que dichos servicios o actos incidan sobre la producción de renta de fuente panameña o la conservación de esta y, su valor haya sido considerado como gasto deducible por la persona que recibió el servicio.

3. Pago de remesas al exterior:

- Las empresas con licencia SEM que se beneficien con servicios, préstamo, financiamiento o actos, prestados por una persona no residente en Panamá, deberá retener una tarifa del 5% sobre el 50% de la suma a ser remitida, es decir una tasa efectiva del 2.5%, en la medida en que dichos servicios incidan sobre la producción de renta de fuente panameña o la conservación de esta y su erogación haya sido considerada como gasto deducible por la persona que los recibió.
- La renta de fuente panameña pagada o acreditada por una empresa SEM que se encuentre en pérdida a una persona natural o jurídica no residente en la República de Panamá está sujeto al impuesto, y por ende a la retención mencionada en el párrafo anterior.

4. Precios de Transferencia:

- A partir del 2019 quedan sujetas al régimen de Precios de Transferencia las personas naturales y jurídicas panameñas que realicen operaciones con partes relacionadas que tengan una licencia SEM.
- Igualmente, quedan sujetas las empresas con licencia SEM que realicen operaciones con sus partes relacionadas establecidas en Panamá o en cualquier zona franca o área económica especial y con partes relacionadas que sean residentes fiscales en otras jurisdicciones
- Las empresas poseedoras de una licencia SEM no quedan sujetas a lo dispuesto en el artículo 762- D del Código Fiscal.

5. Ganancia de Capital:

- Quedan sujetas al impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital, las ganancias o pérdidas por la transferencia de acciones o valores emitidos por empresas poseedoras de licencia SEM, a una tasa fija del 2%. El comprador deberá retener al vendedor el 1% del valor total de la enajenación en concepto de adelanto del Impuesto Sobre la Renta, el cual podrá ser considerado como el impuesto definitivo a pagar.

6. Estabilidad Jurídica de las Inversiones

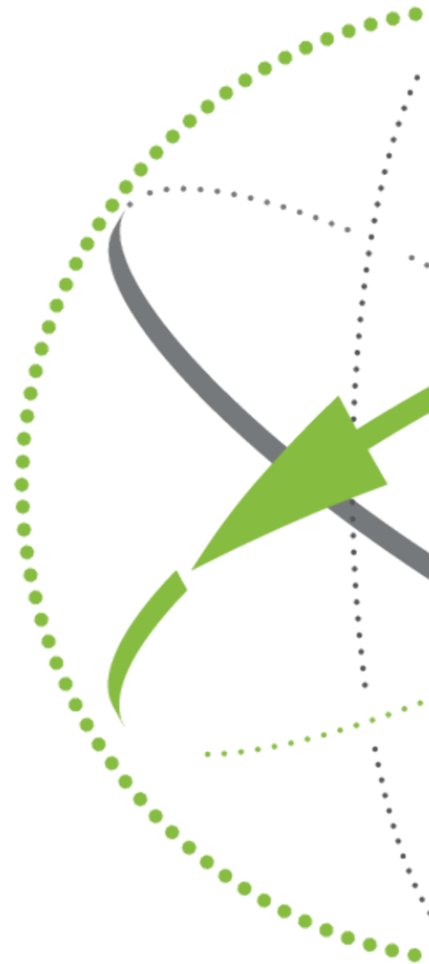
- Aquellas empresas que obtengan una Licencia SEM a partir de la entrada en vigencia de la Ley 57 de 2018, gozarán automáticamente desde el momento de la emisión de la Licencia de las garantías del artículo 10 de la

Ley 54 de 1998, por la cual se dictan medidas para la Estabilidad Jurídica de las Inversiones.

- Aquellas empresas con licencia SEM que actualmente gocen de estabilidad jurídica de las inversiones, estarán exentas de manera automática del pago del Impuesto Sobre la Renta hasta el vencimiento de dicha estabilidad jurídica. Dicha aplicación automática es independiente de que si la empresa con licencia SEM haya solicitado previamente acogerse al régimen impositivo aplicable al resto de las inversiones no aparadas bajo la Ley de inversiones.

7. Impuesto sobre la renta – Personas Natural

- El extranjero que obtenga una Residencia Permanente para Personal Permanente de Sedes de Empresas Multinacionales podrá seguir laborando para una empresa poseedora de una Licencia SEM; sin embargo, estará sujeto al pago del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguro social y seguro educativo, que le apliquen por el salario y demás remuneraciones laborales percibidas, incluyendo el salario en especie.



Yaremis Pérez Aguilera
Socia de Impuestos
yaremisperez@deloitte.com

Ruben Irigoyen
Socio de Impuestos
ririgoyen@deloitte.com

Jonathan Pacheco
Socio de Impuestos
jonpacheco@deloitte.com

Desirée Esáa
Gerente de Impuestos
desaa@deloitte.com

Yira Cobos
Gerente de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Maria Andreina Marquez
Gerente de Impuestos
marimarquez@deloitte.com

Lisandro Becerra
Gerente de Impuestos
libecerra@deloitte.com

Tania Aguilar
Gerente de Impuestos
tanaguilar@deloitte.com

Rosemari Cordero
**Directora de Precios de
Transferencia**
rcordero@deloitte.com

Carlos Fernandez
**Gerente de Precios de
Transferencia**
carlfernandez@deloitte.com

© 2018 Deloitte. Todos los derechos reservados

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor, vea en <http://www.deloitte.com/pa> la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 210.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

Los servicios que representan el ejercicio de contabilidad son ejecutados por las entidades autorizadas Deloitte, Inc. o Procesos Contables S.A. Por motivos regulatorios algunos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría de Deloitte, Inc.